

DECRETO N° 0368
NEUQUÉN, 09 ABR 2002

El Expediente SEO N° 2226-M-2002 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria (fs. 05); y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza Tarifaria N° 9353 del Ejercicio Fiscal 2002 -Título VI - Derechos de Edificación y Obras en General - Capítulo I.- y el Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias);

Que a efectos de dar mayores posibilidades a los contribuyentes que deben presentar sus planos de Obra Nueva, Sin Permiso o Ampliaciones, es necesario instrumentar un régimen de facilidades de pago para abonar los derechos de edificación, atendiendo a la situación socio-económica actual;

Que mediante la instrumentación de este sistema de facilidades se propone incentivar a un elevado porcentaje de vecinos en mora, otorgándoles la posibilidad de sanear su situación fiscal;

Que para atender a esta problemática, es necesario instrumentar un plan de pago, dentro de los alcances del Decreto N° 002/85 que permitía cancelar los derechos de edificación, correspondiéndole las mismas causales de caducidad;

Que la Subsecretaría de Economía, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente, según proyecto de decreto adjunto (fs. 05);

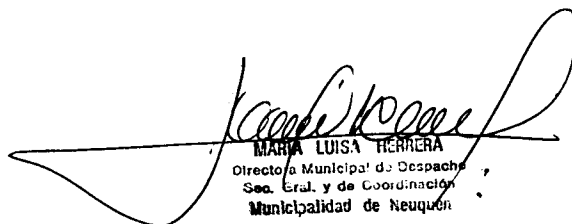
Que por Dictamen N° 166/02 tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones que formular con respecto al proyecto de decreto de fs. 05;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ESTABLECER un Plan de Facilidades de Pago para la cancelación de los Derechos de Edificación y Obras en General
.....
...//2°


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho,
Sec. Eral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

...//2°

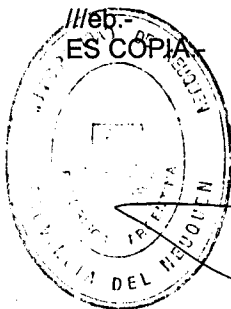
(Título VI, Capítulo I, Ordenanza N° 9353) en las condiciones que determina el Decreto N° 002/85.-

Artículo 2°) El Régimen previsto en el Artículo 1°) comprende deudas por ----- presentación de planos de Obra Nueva, Sin Permiso o Ampliaciones, las que podrán ser canceladas hasta en dos cuotas iguales.-

Artículo 3°) El interesado no podrá retirar el plano registrado hasta la ----- cancelación total de las cuotas.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

[Handwritten Signature]

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén